



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C4M0053

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (8.2101960727%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Zona No. 4 ubicado en Avenida Madero sin número, Colonia La Luneta, código postal 59680, Zamora, Michoacán, para el ejercicio 2024.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
REGIMEN:
CUENTA CONTABLE:

Ing. Rafael Cedeño Paredes
IMSS Ordinario
42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista:
Registro Patronal:
R.F.C.:
N° Proveedor IMSS:
Domicilio Fiscal:

COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA CONPRORENT, S.A. DE C.V.

CEC130225SB6
0000143273

Calle Leona Vicario No. 501-A Colonia Ventura Puente, C. P. 58020
Morelia, Michoacán.

Correo Electrónico:
Teléfonos:

conprorent@hotmail.com
(443) 2746230

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$27,061,819.60

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$31,391,710.74

VIGENCIA: Del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL:
FUNTAMENTO LEGAL:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 05 DE JUNIO DEL 2024

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$2,221,828.45

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$2,577,321.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO
QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C4M0053
LO-50-GYR-050GYR052-N-7-2024

Convenio Uno modificatorio en Monto (8.2101960727%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C4M0053, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra parte la empresa "Comercializadora y Edificadora Conprorent, S.A. de C.V.", representado por el C. P. Hugo Maldonado Carrillo, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de Mayo del 2024, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C4M0053, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-7-2024.
- II. Con vigencia del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$27,061,819.60 (Veintisiete Millones Sesenta y Un Mil, Ochocientos Diecinueve Pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000234908-2024 de fecha 30 de Mayo del 2024.

GOBIERNO DE
MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
MICHOACÁN
Los aspectos jurídicos, del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área correspondiente, se emite el presente dictamen, en su carácter de representante legal de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los 13 días del mes de Mayo del 2024 / 363 / CONVENIO UNO CAM0053
El presente convenio, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mérito correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones de contratación, sino que se limita a declarar que las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales que determinaron procedimientos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO N° C4M0053 LO-50-GYR-050GYR052-N-7-2024
---	---	---

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C4M0053(C1-24)** de fecha 04 de Junio del 2024, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el **MONTO** señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio. - Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **8.2101960727%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$2,221,828.45 (Dos Millones, Doscientos Veintiún Mil, Ochocientos Veintiocho Pesos 45/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$29'283,648.05 (Veintinueve Millones, Doscientos Ochenta y Tres Mil, Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 05/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento. - "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C4M0053**.

Las partes jurídicas del presente documento fueron analizadas por la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 1, inciso I, y en el artículo 2, inciso I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para emitir el dictamen técnico No. C4M0053(C1-24) de fecha 04 de Junio del 2024, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio.

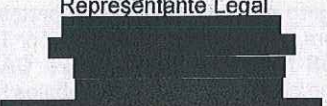
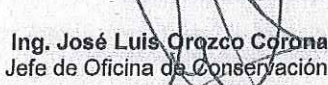
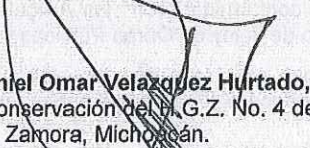


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
Nº C4M0053
LO-50-GYR-050GYR052-N-7-2024

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **05 de Junio del 2024**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social  Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA CONPRORENT, S.A. DE C.V."  C. P. Hugo Maldonado Carrillo Representante Legal  Superintendente de Obra
Por "El Instituto" C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2º Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:  Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área Técnica En los términos del Artículo 2º Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2º Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado Jefe de Conservación del P.G.Z. No. 4 de Zamora, Michoacán.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C4M0053.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C4M0053.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016